

RESOLUCION N° IG-CA-84-

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 8053 del 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de diciembre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil doctor Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada AGRO INDUSTRIAL PESQUERA "MANGLECITO S.A.",

QUE la señora Rufenia Rodas vda. de Wong, con el patrocinio de la señora abogada Nancy Castillo de Bosch, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante Oficio No. 831441-530-AJ del 9 de diciembre de 1983, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.542 del 25 de enero de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-235 del 9 de marzo de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de AGRO INDUSTRIAL PESQUERA "MANGLECITO S.A.", con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Segundo, a continuación de "envasamiento de", añádase "sus", y en el artículo Vigésimo Octavo después de "que hayan sido resueltas" añádase "el saldo se distribuirá".

19 2

Foja 2 de  
Resolución No. IG-CA 84-  
Compañía: AGRO INDUSTRIAL PESQUERA "MANGLECITO S.A."


ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

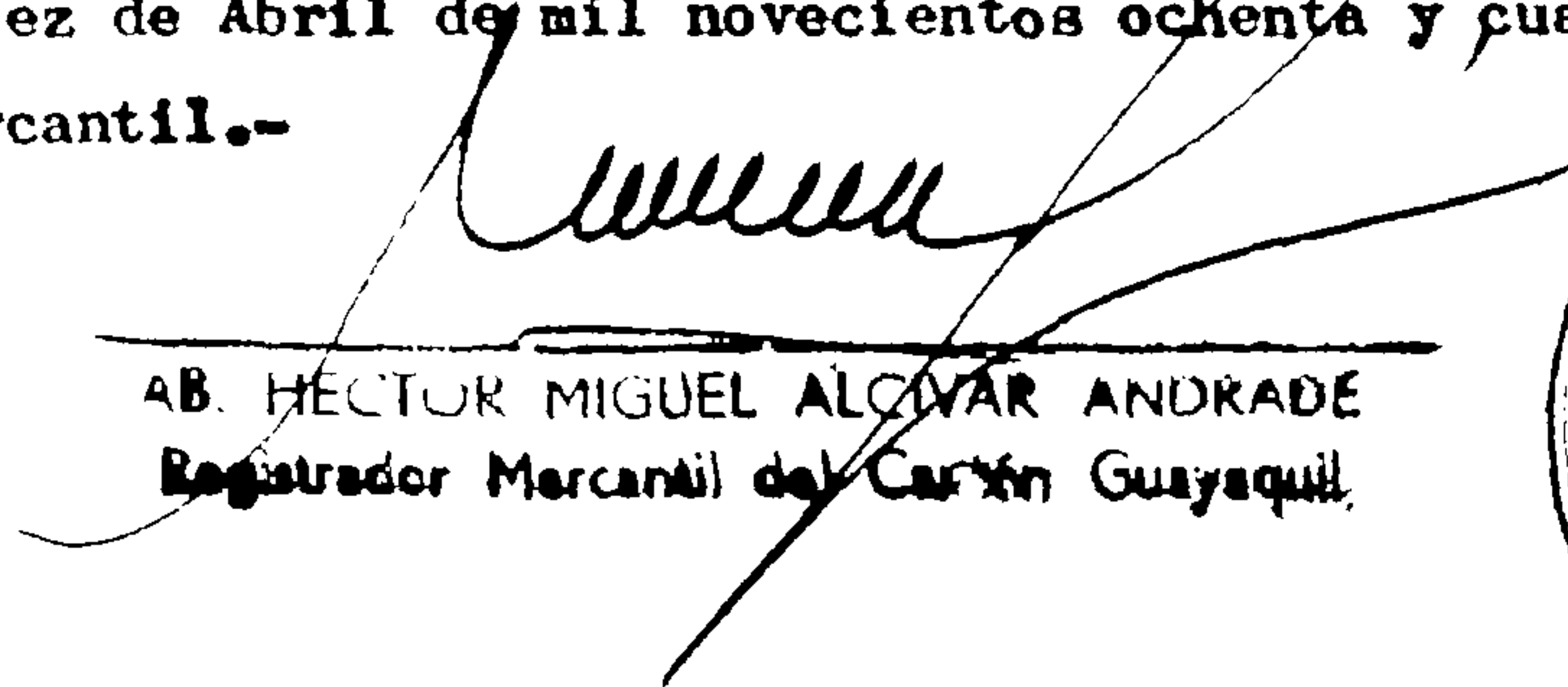
CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a MAR 26 1984

  
Dr. Luis Cabezas Farrales  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

BF-160.  
DL-11A.

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 7.235 a 7.239, número 507 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.982 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

